

# Ley 21.663

## Ley Marco de Ciberseguridad

---

Informática Legal y Derecho Informático  
INF300 - 2025-2

Toledo Correa, Pedro

Departamento de Informática  
Universidad Técnica Federico Santa María

22 de octubre de 2025 - v1.0



# Tabla de contenidos



- 1 Aspectos generales**
- 2 Instituciones**
- 3 Procedimientos**
- 4 Actualidad**

# Tabla de contenidos

## 1 Aspectos generales

- Definiciones
- Principios
- Ámbito de aplicación

## 2 Instituciones

## 3 Procedimientos

## 4 Actualidad



# Tabla de contenidos

## 1 Aspectos generales

### ■ Definiciones

■ Principios

■ Ámbito de aplicación

## 2 Instituciones

## 3 Procedimientos

## 4 Actualidad



# Definiciones - Artículo 2



## 1. **Activo informático**

Toda información almacenada en una red y sistema informático que tenga valor para una persona u organización

## 2. **Agencia**

La Agencia Nacional de Ciberseguridad, que se conocerá en forma abreviada como ANCI

## 3. **Auditorías de seguridad**

Procesos de control destinados a revisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos que se derivan del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información

# Definiciones - Artículo 2



## 4. Autenticación

Propiedad de la información que da cuenta de su origen legítimo

## 5. Ciberataque

Intento de destruir, exponer, alterar, deshabilitar, o exfiltrar u obtener acceso o hacer uso no autorizado de un activo informático

## 6. Ciberseguridad

Preservación de la confidencialidad e integridad de la información y de la disponibilidad y resiliencia de las redes y sistemas informáticos, con el objetivo de proteger a las personas, la sociedad, las organizaciones o las naciones de incidentes de ciberseguridad

# Definiciones - Artículo 2



## 7. **Confidencialidad**

Propiedad que consiste en que la información no es accedida o entregada a individuos, entidades o procesos no autorizados

## 8. **Disponibilidad**

Propiedad que consiste en que la información está disponible y es utilizable cuando es requerida por un individuo, entidad o proceso autorizado

## 9. **Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática o CSIRT**

Centros multidisciplinarios que tienen por objeto prevenir, detectar, gestionar y responder a incidentes de ciberseguridad o ciberataques, en forma rápida y efectiva, y que actúan conforme a procedimientos y políticas predefinidas, ayudando a mitigar sus efectos

# Definiciones - Artículo 2

## 10. **Incidente de ciberseguridad**

Todo evento que perjudique o comprometa la confidencialidad o integridad de la información, la disponibilidad o resiliencia de las redes y sistemas informáticos, o la autenticación de los procesos ejecutados o implementados en las redes y sistemas informáticos

## 11. **Integridad**

Propiedad que consiste en que la información no ha sido modificada o destruida sin autorización

## 12. **Red y sistema informático**

Conjunto de dispositivos, cables, enlaces, enruteadores u otros equipos de comunicaciones o sistemas que almacenen, procesen o transmitan datos digitales



# Definiciones - Artículo 2

## 13. Resiliencia

Capacidad de las redes y sistemas informáticos para seguir operando luego de un incidente de ciberseguridad, aunque sea en un estado degradado, debilitado o segmentado, y la capacidad de las redes y sistemas informáticos para recuperar sus funciones después de un incidente de ciberseguridad

## 14. Riesgo

Posibilidad de ocurrencia de un incidente de ciberseguridad; la magnitud de un riesgo es cuantificada en términos de la probabilidad de ocurrencia del incidente y del impacto de las consecuencias del mismo

## 15. Vulnerabilidad

Debilidad de un activo o control que puede ser explotado por una o más amenazas informáticas



# Tabla de contenidos

## 1 Aspectos generales

- Definiciones
- **Principios**
- Ámbito de aplicación

## 2 Instituciones

## 3 Procedimientos

## 4 Actualidad



# Principios - Artículo 3

## 1. Principio de control de daños

Frente a un ciberataque o a un incidente de ciberseguridad siempre se deberá actuar coordinada y diligentemente, y adoptar las medidas necesarias para evitar la escalada del ciberataque o del incidente de ciberseguridad y su posible propagación a otros sistemas informáticos

## 2. Principio de cooperación con la autoridad

Para resolver los incidentes de ciberseguridad se deberá prestar la cooperación debida con la autoridad competente y, si es necesario, cooperar entre diversos sectores, teniendo en cuenta la interconexión y la interdependencia de los sistemas y servicios



# Principios - Artículo 3

## 3. Principio de coordinación

De conformidad a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 5º de la ley Nº 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Agencia y las autoridades sectoriales deberán cumplir sus cometidos coordinadamente, propender a la unidad de acción y evitar la duplicación o interferencia de funciones

## 4. Principio de seguridad en el ciberespacio

Es deber del Estado resguardar la seguridad en el ciberespacio. El Estado velará por que todas las personas puedan participar de un ciberespacio seguro, otorgando especial protección a las redes y sistemas informáticos que contengan información de aquellos grupos de personas que suelen ser en mayor medida objeto de ciberataques



# Principios - Artículo 3



## 5. Principio de respuesta responsable

La aplicación de medidas para responder a la realización o el apoyo a operaciones ofensivas

## 6. Principio de seguridad informática

Toda persona tiene derecho a adoptar las medidas técnicas de seguridad informática que considere necesarias, incluyendo el cifrado



# Principios - Artículo 3

## 7. Principio de racionalidad

Las medidas para la gestión de incidentes de ciberseguridad, las obligaciones de ciberseguridad y el ejercicio de las facultades de la Agencia deberán ser necesarias y proporcionales al grado de exposición a los riesgos y al eventual impacto social y económico

## 8. Principio de seguridad y privacidad por defecto y desde el diseño

Los sistemas informáticos, aplicaciones y tecnologías de la información deben diseñarse, implementarse y gestionarse teniendo en cuenta la seguridad y la privacidad de los datos personales que procesan



# Tabla de contenidos

## 1 Aspectos generales

- Definiciones
- Principios
- Ámbito de aplicación

## 2 Instituciones

## 3 Procedimientos

## 4 Actualidad



# Ámbito de Aplicación

- Organismos de la Administración del Estado, como Ministerios y Municipalidades
- Empresas del Estado y sociedades con participación mayoritaria estatal
- Prestadores de servicios esenciales y operadores de importancia vital



# Órganos autónomos - Artículo 53

- Senado
- Cámara de Diputados
- Poder Judicial
- Contraloría General de la República
- Banco Central
- Ministerio Público
- Servicio Electoral
- Consejo Nacional de Televisión



# Clasificación de los Servicios Esenciales



- Aquellos provistos por organismos públicos
- Servicios prestados bajo concesión pública, como agua potable y energía
- Servicios privados de sectores críticos como telecomunicaciones, banca, salud, y transporte

# Operadores de Importancia Vital



- Instituciones o servicios cuya afectación tendría un impacto significativo en la seguridad o el orden público
- **Criterios para clasificación**
  - Dependencia de redes y sistemas informáticos críticos
  - Impacto potencial de su interrupción o daño en la seguridad nacional o en la provisión de servicios esenciales

# Tabla de contenidos



## 1 Aspectos generales

## 2 Instituciones

- Nueva institucionalidad
- Atribuciones de la ANCI

## 3 Procedimientos

## 4 Actualidad

# Tabla de contenidos



## 1 Aspectos generales

## 2 Instituciones

- Nueva institucionalidad
- Atribuciones de la ANCI

## 3 Procedimientos

## 4 Actualidad

# Agencia Nacional de Ciberseguridad (ANCI)



- **Propósito**

Coordinar y supervisar las acciones de ciberseguridad en organismos del Estado y sector privado.

- **Funciones principales**

- Asesorar al Presidente en materias de ciberseguridad
- Proteger los intereses nacionales en el ciberespacio
- Coordinar y supervisar la acción de los organismos de la Administración del Estado en ciberseguridad
- Velar por el derecho a la seguridad informática

# Consejo Multisectorial sobre Ciberseguridad



- **Propósito**

Asesorar y formular recomendaciones a la Agencia en el análisis y revisión periódica de la situación de ciberseguridad

- **Regulación**

Un reglamento del Ministerio encargado de la seguridad pública

# Red de Conectividad Segura del Estado (RCSE)



- **Propósito**

Proveer servicios de interconexión y conectividad segura entre los organismos de la Administración del Estado

- **Regulación**

Un reglamento del Ministerio encargado de la seguridad pública y visado por el Ministerio de Hacienda define el funcionamiento de la RCSE y las obligaciones de los organismos usuarios

# Equipos de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática Institucionales



- **Propósito**

Responder a vulnerabilidades y amenazas en los sistemas de ciberseguridad de las instituciones de defensa nacional

- **Coordinación**

Actúan en línea con el CSIRT de la Defensa Nacional, bajo la normativa del Ministerio de Defensa

# Equipo Nacional de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática (CSIRT Nacional)



- **Propósito**

Responder a ciberataques o incidentes de ciberseguridad de impacto significativo

- **Funciones principales**

- Respuesta a incidentes
- Coordinación de acciones en casos de ciberseguridad críticos
- Fortalecer la seguridad cibernética en los sectores públicos y privados



# Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática de la Defensa Nacional (CSIRT de la Defensa)



- **Propósito**

Coordinar y asegurar la ciberseguridad de las redes y sistemas del Ministerio de Defensa y operadores esenciales para la defensa nacional

- **Dependencia**

Estado Mayor Conjunto, Ministerio de Defensa Nacional

# Tabla de contenidos



1 Aspectos generales

2 Instituciones

- Nueva institucionalidad
- Atribuciones de la ANCI

3 Procedimientos

4 Actualidad



# Atribuciones de la Agencia Nacional de Ciberseguridad

- La Agencia Nacional de Ciberseguridad (ANCI) coordina la seguridad en el ciberespacio, protegiendo los intereses nacionales y supervisando los organismos públicos y privados en su cumplimiento de normativas de ciberseguridad
- **Principales atribuciones**
  - Asesorar al Presidente en políticas y estrategias de ciberseguridad
  - Emitir protocolos, estándares y normas obligatorias para organismos y empresas
  - Coordinar y supervisar el CSIRT Nacional y otros organismos de ciberseguridad del Estado



# Atribuciones de Fiscalización



- Realizar inspecciones y auditorías en organismos regulados
- Exigir información y documentación para verificar el cumplimiento de normas
- Evaluar la efectividad de los planes de ciberseguridad y continuidad operativa



# Información y acceso - Artículo 11.j

- La Agencia puede solicitar a los organismos públicos y privados información necesaria para
  - Prevenir incidentes de ciberseguridad
  - Gestionar incidentes ya ocurridos
- **Requerimientos**
  - **Información solicitada**  
Los registros de actividad de redes y sistemas
  - **Criterio**  
Debe ser una instrucción particular y debidamente fundamentada



# Información y acceso - Artículo 11.j

## Protección de Datos Personales

- La Agencia debe anonimizar los datos personales, siempre que ello sea compatible con la gestión de incidentes
- Los datos personales deben manejarse conforme a la Ley N.º 19.628 sobre protección de la vida privada
- La dirección IP no se considera un dato personal en el contexto de la ciberseguridad



# Tabla de contenidos



1 Aspectos generales

2 Instituciones

3 Procedimientos

- Solicitud de acceso a sistemas
- Procedimiento de clasificación de servicios y operadores
- Manejo de incidentes

4 Actualidad

# Tabla de contenidos



## 1 Aspectos generales

## 2 Instituciones

## 3 Procedimientos

### ■ Solicitud de acceso a sistemas

- Procedimiento de clasificación de servicios y operadores

- Manejo de incidentes

## 4 Actualidad

## Paso 1: Notificación de Solicitud de Acceso

- La Agencia Nacional de Ciberseguridad (ANCI) solicita acceso a redes y sistemas informáticos de una institución privada
- La notificación se envía al correo electrónico registrado de la institución privada
- La institución tiene el derecho de oponerse formalmente, suspendiendo la solicitud de acceso hasta que un tribunal revise el caso



## Paso 2: Presentación de la Oposición



- La institución privada presenta su oposición ante la solicitud de la ANCI, indicando que no autoriza el acceso inmediato a sus redes y sistemas informáticos
- La oposición bloquea temporalmente el acceso de la ANCI, quien deberá obtener autorización judicial para continuar

## Paso 3: Solicitud de Autorización Judicial



- La ANCI solicita autorización a un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, debidamente fundamentada en hechos específicos que justifiquen el acceso
- Anualmente, el Presidente de la Corte designa dos Ministros encargados de revisar estas solicitudes

## Paso 4: Audiencia Breve y Decisión Judicial



- El tribunal fija una audiencia en el plazo más breve posible para escuchar a ambas partes
- El Ministro de la Corte decide si permite o rechaza la solicitud de acceso
- La decisión debe estar basada en la justificación de la necesidad y urgencia del acceso solicitado por la ANCI

# Plazos y Recursos Adicionales

- La resolución debe dictarse en un plazo preferencial y extraordinario; si es necesario, el tribunal puede sesionar de manera extraordinaria
- La decisión del Ministro puede ser apelada ante la misma Corte de Apelaciones de Santiago, la cual priorizará su resolución al día siguiente o en sesión extraordinaria en caso de inhabilidad



# Tabla de contenidos



## 1 Aspectos generales

## 2 Instituciones

## 3 Procedimientos

- Solicitud de acceso a sistemas
- **Procedimiento de clasificación de servicios y operadores**
- Manejo de incidentes

## 4 Actualidad

# Determinación de Servicios Esenciales



- Son **Servicios Esenciales** aquellos cuya afectación puede impactar gravemente la seguridad pública, el orden social, o la continuidad de servicios críticos
- **Ejemplos**
  - Energía (generación, transmisión, distribución)
  - Suministro de agua potable y saneamiento
  - Telecomunicaciones e infraestructura digital
  - Banca y medios de pago

# Proceso de Calificación de Servicios Esenciales



- La Agencia Nacional de Ciberseguridad puede calificar servicios como esenciales mediante resolución fundada, si su afectación puede causar daños graves a la población o al orden público
- La calificación debe someterse a un proceso de consulta pública, conforme a la ley 19.880

# Calificación de Operadores de Importancia Vital



- Son **Operadores de Importancia Vital** aquellos cuya interrupción afectaría significativamente la seguridad, orden público o la provisión continua de servicios esenciales
- **Requisitos**
  - Dependencia en redes y sistemas informáticos críticos
  - Impacto significativo en caso de interrupción en el ámbito público o en la continuidad de servicios esenciales

# Proceso de Calificación de Operadores de Importancia Vital



- La Agencia solicita un informe de organismos públicos competentes sobre potenciales operadores vitales (Informe sectorial)
- La Agencia elabora una lista preliminar de operadores de importancia vital, sometida a consulta pública (solo instituciones privadas)
- Tras la consulta pública, se publica la lista definitiva mediante resolución exenta

# Plazos en el Proceso de Calificación de Operadores de Importancia Vital



- **Informe sectorial**  
30 días para responder
- **Consulta pública**  
30 días corridos
- **Informe final de la Agencia**  
30 días después de la consulta



# Tabla de contenidos



## 1 Aspectos generales

## 2 Instituciones

## 3 Procedimientos

- Solicitud de acceso a sistemas
- Procedimiento de clasificación de servicios y operadores
- Manejo de incidentes

## 4 Actualidad

# Notificación Inicial de Incidentes de Ciberseguridad



- **Procedimiento**

Toda institución afectada debe enviar una alerta temprana al CSIRT Nacional al tener conocimiento del incidente

- **Plazo**

Máximo de 3 horas desde que se detecta un incidente con posible impacto significativo



# Actualización de Información sobre el Incidente



- **Procedimiento**

Las instituciones afectadas deben proporcionar una actualización con una evaluación inicial de gravedad, impacto e indicadores de compromiso

- **Plazo**

- Máximo de 72 horas desde la notificación inicial
- Si afecta a un operador de importancia vital, la actualización debe entregarse en 24 horas

# Informe Final del Incidente



- **Procedimiento**

Elaborar y entregar un informe final detallando la gravedad, el impacto, el tipo de amenaza y las medidas de mitigación aplicadas

- **Plazo**

- Máximo de 15 días corridos desde la alerta temprana
- Si el incidente continúa después de este plazo, se debe entregar un informe actualizado sobre la situación

# Plan de Acción para Operadores de Importancia Vital



- **Procedimiento**

Los operadores de importancia vital deben formular un plan de acción para mitigar el incidente y reportarlo al CSIRT Nacional

- **Plazo**

Máximo de 7 días corridos desde que se detecta el incidente

# Tabla de contenidos



1 Aspectos generales

2 Instituciones

3 Procedimientos

4 Actualidad

- Reglamentos
- Agencia Nacional de Ciberseguridad



# Tabla de contenidos



1 Aspectos generales

2 Instituciones

3 Procedimientos

4 Actualidad

■ Reglamentos

■ Agencia Nacional de Ciberseguridad

# Reglamentos



- **275/2024 - Funcionamiento del comité interministerial**
- **276/2024 - Funcionamiento del consejo multisectorial**
- **483/2025 - Estructura interna de la ANCI**
- **295/2024 - Reporte de incidentes**
- **285/2024 - Procedimiento de clasificación**
- **293/2024 - Red de conectividad segura del Estado**

# Tabla de contenidos



1 Aspectos generales

2 Instituciones

3 Procedimientos

4 Actualidad

■ Reglamentos

■ Agencia Nacional de Ciberseguridad



# Agencia Nacional de Ciberseguridad



- Director Ejecutivo: [Daniel Álvarez Valenzuela](#)
- [Sitio web oficial](#)
- [Reporte de incidentes para regulados](#)
- [Reporte de incidentes para público general \(CSIRT\)](#)
- [CSIRT Nacional](#)

# Agencia Nacional de Ciberseguridad

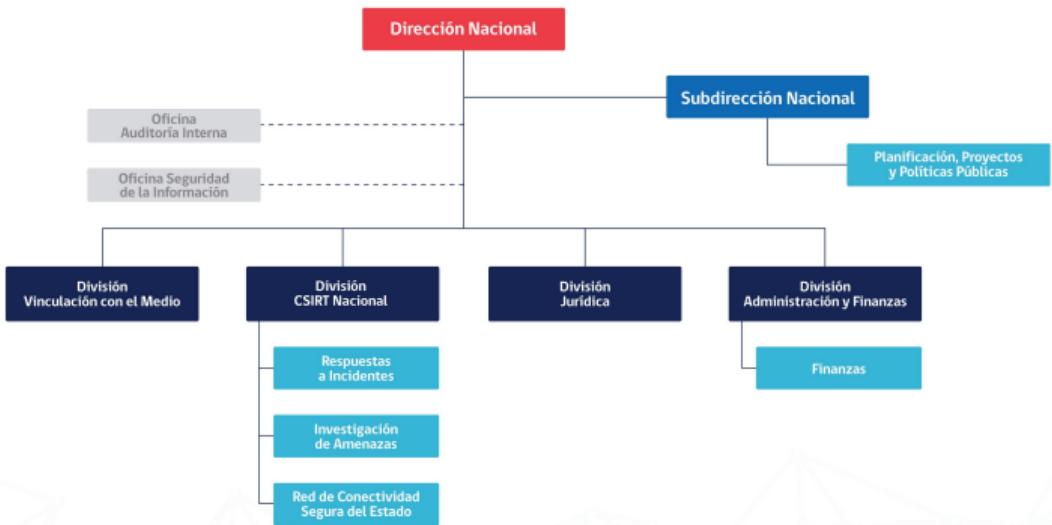


Figura 1: Organigrama de la Agencia Nacional de Ciberseguridad<sup>1</sup>

<sup>1</sup>Fuente: <https://anci.gob.cl/quienes-somos/organigrama/>



# ¿Preguntas?

Fotografía de fondo:

<https://prensa.presidencia.cl/fotografia.aspx?id=282688>

Plantilla del tema:

<https://github.com/ptoledo-teaching/pt-slides>

